

CRITERIOS DE VERDAD PARA JUZGAR DE LAS APARICIONES Y REVELACIONES PRIVADAS

por ALBERTO COLUNGA, O. P

SUMMARIUM.—*Deum locutum fuisse per prophetas veritas est de fide, quam Ecclesia cotidie profitetur in symbolo. Aliunde planum est nec Deum amississe potestatem loquendi hominibus cuiuslibet temporis nec homines facultate eum audiendi fuisse privatos. Historia tamen edocet illorum plures qui gloriabantur se gavisos esse divinis communicationibus, demum inventos fuisse vel mendaces, vel illusionibus deceptos. Hinc oritur necessitas discernendi verum a falso in divinis communicationibus, cui necessitati subsequens dissertatio subservit innitendo notis ac solidis criteriis theologicis.*

Cuando S. Pedro se dirige al pueblo, maravillado de oír a aquellos galileos que hablaban las lenguas de los diversos países de donde ellos procedían, les da la explicación siguiente: «Esto es lo dicho por el profeta Joel: Y sucederá en los últimos días, dice Dios, que derramaré mi Espíritu sobre toda carne, y profetizarán vuestros hijos y vuestras hijas, y vuestros jóvenes verán visiones y vuestros ancianos soñarán sueños. Y sobre mis siervos derramaré mi Espíritu en aquellos días, y profetizarán» ¹. El mismo Señor lo había prometido a los Apóstoles, cuando les dijo: «Yo rogaré al Padre y os dará otro abogado, que estará con vosotros para siempre, el Espíritu de verdad, que el mundo no puede recibir, porque no le ve, ni le conoce; pero vosotros le conocéis, porque permanece con vosotros y está en vosotros» ².

En virtud de estos y otros textos semejantes, la Iglesia ha creído siempre que el Espíritu Santo la asiste en todo momento y la conduce por los caminos de la verdad, que Jesucristo trajo al mundo. Pero este don no se promete a solos los Apóstoles, que entonces representaban la autoridad suprema de la Iglesia, sino a los fieles todos, lo que significó el mismo S. Pedro cuando contestó a los que le preguntaban, angustiados al oír que el Mesías había sido puesto en la cruz por obra de los príncipes del pue-

1. Act. 2, 14 ss.

2. Jn. 14, 16.

«Salmanticensis», 7 (1958).